



Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6ª No. 14 - 98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso para efectos de notificar:

Resolución CC No.00079 de 23 de febrero de 2023 Proceso cobro coactivo. Por lo que se ordenó: “Notificar por aviso el contenido de la presente comunicación.”, EE-02544-202302978-Sigef Id: **520696**, la empresa de **Mensajería** reporta **DEVOLUCIÓN** el día 26/03/2023. Así las cosas no es posible su ubicación y se desconocen otros datos para el cumplimiento de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, se acompaña copia íntegra de la Comunicación de la **Resolución CC No.00079 de 23 de febrero de 2023 Proceso cobro coactivo** y documentos anexos en (8) folios.

Se deja constancia que a la fecha el Señor (ra) **Luis Aurelio Correa**, identificado (da) con Cedula de ciudadanía No. **19.118.055** citado (da) con anticipación, no se ha hecho presente ante esta oficina con el fin de adelantar la notificación personal. Sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se informa mediante comunicación publicada en la página web www.foncep.gov.co y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a los **05** días del mes de **Mayo** de **2023** a las 7:00 a.m., hasta los **11** días del mes de **Mayo** de **2023** a las 4:00 a.m. pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha fijación aviso: 05/05/2023

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha retiro aviso: 11/05/2023

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES	
Al contestar cite Radicado EE-02544-202302978-Sigef Id: 520696	
Folios: 1 Anexos: 2 Fecha: 23-febrero-2023 12:02:45	
Dependencia Remitente: AREA DE JURISDICCION COACTIVA	Entidad Destino: LUIS AURELIO CORREA
	Serie: 0135 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

Señor (a):

LUIS AURELIO CORREA

Carrera 16 B No. 26 S – 70 casa 22 lote 22 manzana B
Urbanización Villajuliana
Soacha – Cundinamarca

Asunto: Comunicación de la **Resolución CC No.00079 de 23 de febrero de 2023**

Referencia: Proceso cobro coactivo Luis Aurelio Correa C.C. No. 19118055

Respetado señor (a):

Me permito comunicarle que mediante **Resolución CC No.00079 de 23 de febrero de 2023**, este despacho ordeno seguir adelante con la ejecución del proceso administrativo, teniendo en cuenta que no se presentaron excepciones a la Resolución CC - 00010 del 15 de enero de 2020 por medio de la cual se libró mandamiento de pago, para lo cual se adjunta al presente escrito, copia del Acto administrativo en comento.

Asimismo, se aporta certificación bancaria para que proceda a realizar el correspondiente pago de la obligación adeudada, una vez realizado el pago por favor remitir los soportes del mismo a la carrera 6ª No. 14-98. Piso 7º. Edificio Condominio, Parque Santander de Bogotá D.C. y/o al correo electrónico servicioalciudadano@foncep.gov.co.

Un cordial saludo,

DIANA PAOLA GORDILLO AGUILERA

Responsable del Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva

Anexo: Resolución CC No.00079 de 23 de febrero de 2023
Certificación bancaria

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Diana Paola Gordillo Aguilera	Asesor del Área	Área de cartera y jurisdicción Coactiva	DPGA
Proyectó	Carol Nataly Bautista Casas	Abogada contratista	Área de cartera y jurisdicción Coactiva	CNBC

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

RESOLUCIÓN No. CC - 00079 del 23 de Febrero de 2023

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución. Condena Costas judiciales”

Página 1 de 3

EXPEDIENTE No: 19118055
DEUDOR: LUIS AURELIO CORREA
CÉDULA: 19118055
DIRECCIÓN: CALLE 64 BIS No. 85 - 64
CIUDAD: BOGOTÁ

LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE CARTERA Y JURISDICCIÓN COACTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

En uso de las facultades conferidas en la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, Decreto Reglamentario 4473 del 15 de diciembre de 2006 y Resoluciones Nos. 0067 del 09 de febrero y 0162 del 16 de mayo de 2007, Resolución No. 000281 del 11 de febrero de 2016, modificada por Resolución No. 0275 de 11 de agosto de 2016 la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP-, se permite manifestar:

CONSIDERANDO

Dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 19118055, se profirió la Resolución CC 00010 del 15 de enero de 2020 *“Por la cual se libra Mandamiento de Pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva. Condena Costas Judiciales”* a favor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP-, y en contra de **LUIS AURELIO CORREA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **19118055** por un valor de **CIEN MIL PESOS (\$100.000) M/CTE** por concepto de la liquidación de costas elaboradas el 21 de julio de 2017 y aprobadas mediante auto de 11 de octubre de 2017, siendo notificado por estado el 12 de octubre de 2017, dentro del proceso No. 110013105 **012 2016 00115 01**.

Mediante radicado EE-02544-202000801-Sigef Id: 318826 de 20 de enero de 2020, se envió citación de notificación de la prenombrada resolución a la dirección: CARRERA 16 B No. 26 S – 70 CASAS 22 LOTE 22 MANZANA B, siendo efectivamente entregada conforme la guía No. 4000147359, proferida por la empresa de mensajería Cadena Courier.

Atendiendo a lo anterior, el 12 de febrero de 2020 el señor Luis Aurelio Correa se acercó a las instalaciones del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones -FONCEP- donde fue notificado personalmente de la prenombrada resolución.

Asimismo, revisadas las diligencias administrativas se evidenció que se suscribió acuerdo de pago No. 004 de 12 de febrero de 2020, con el señor **LUIS AURELIO CORREA** identificado (a) con cédula de ciudadanía. No. 19118055, quien se comprometió a pagar de manera voluntaria la obligación, por medio de dos (2) consignaciones mensuales, por valor de cincuenta mil pesos (\$50.000) m/cte, pagando la primera cuota el 5 de marzo de 2020 hasta el 5 de abril de 2020.

RESOLUCIÓN No. CC - 00079 del 23 de Febrero de 2023

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución. Condena Costas judiciales”

Página 2 de 3

Una vez realizada la solicitud de verificación con el área de Tesorería mediante radicado EL-COM3115-202105864-Sigef Id 416281 de 17 de septiembre de 2021, la misma aportó reporte del Detalle Diario de Ingresos del Sistema Financiero de 21 de septiembre de 2021, en la cual se verificó un único ingreso por CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) M/CTE, con acta de ingreso 39252, quedando un saldo pendiente por cancelar de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) M/CTE.**

Por lo anterior, con radicado EE-02544-202201795-Sigef Id: 445612 de 7 de febrero de 2022 se remitió al domicilio del deudor CARRERA 16B No. 26 SUR – 70, CASA 22 LOTE 22 MANZAN B URBANIZACIÓN VILLA JULIANA DE SOACHA – CUNDINAMARCA, oficio de requerimiento. el cual presento causal de devolución por causal de dirección errada, conforme a la guía de envió No. 16774051 por la empresa de mensajería Cadena Courier.

Posteriormente, mediante radicado EE-02544-202204897-Sigef Id 454929 de 22 de marzo de 2022, se procedió a conminar al señor LUIS AURELIO CORREA, para que dentro de los cinco (05) días posteriores, al recibo de la solicitud, procediera a aportar los soportes de consignación dando cumplimiento al acuerdo suscrito y el cual fue entregado efectivamente el 5 de abril hogaño, conforme la guía No. 2161153603727 emitido por la empresa de mensajería Cadena Courier, frente a la anterior solicitud el deudor hizo caso omiso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y verificado el expediente, se observó que el señor **LUIS AURELIO CORREA** identificado con cédula de ciudadanía. No. **19118055**, solo pagó una cuota del acuerdo de pago No. 004 de 12 de febrero de 2020, por lo que se emitió Auto No. CC 0285 del 6 de octubre de 2022 *“Por medio de la cual se declara el incumplimiento del Acuerdo de Pago suscrito. Condena Costas Judiciales”*, y se procedió a la reanudación del proceso,

En concordancia con lo dicho anteriormente, el Artículo 836 del Estatuto Tributario dispone:

“ARTICULO 836. ORDEN DE EJECUCIÓN. Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno.”

Por lo anteriormente expuesto, este despacho:

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. CC - 00079 del 23 de Febrero de 2023

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución. Condena Costas judiciales”

Página 3 de 3

ARTÍCULO PRIMERO: SEGUIR ADELANTE con la ejecución del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo 19118055, sin perjuicio de lo establecido en el acuerdo de pago, comoquiera que el mismo fue declarado incumplido mediante Auto No. CC 0285 del 6 de octubre de 2022, y por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, continuar la ejecución por concepto del saldo vigente de la liquidación de costas elaboradas el 21 de julio de 2017 y aprobadas mediante auto de 11 de octubre de 2017, siendo notificado por estado el 12 de octubre de 2017, dentro del proceso No. 110013105 **012 2016 00115** 01, es decir, por el valor de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que posea o que en el futuro llegare a poseer el deudor **LUIS AURELIO CORREA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **19118055**

ARTICULO TERCERO. PRACTICAR la liquidación del crédito correspondiente de conformidad con el Artículo 446 del Código General del Proceso.

ARTICULO CUARTO. COMUNICAR el presente acto administrativo de conformidad con el Artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra esta decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PAOLA GORDILLO AGUILERA
Asesor del Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Diana Paola Gordillo Aguilera	Asesor del Área	Área de cartera y jurisdicción Coactiva	DPGA
Proyectó	Carol Nataly Bautista Casas	Abogada contratista	Área de cartera y jurisdicción Coactiva	CNBC

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Nos complace informar que la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** identificada con **NIT 830.054.076-2** es nuestro cliente a través de la cuenta **AHORROS No. 256-12203-7** a nombre de **FID 630023 PA FPPB PENSIONES REFER**, desde el día **19 de Agosto de 2021**.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de nuestro cliente **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** es ser un “Cliente activo del BANCO de OCCIDENTE”.

Dirigimos esta constancia a **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A**, hoy **19 de Agosto de 2021** en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



CRISTY LORENA ALMONACID CHAVES
Analista Operaciones Nacionales
División de Operaciones Centralizadas

cadena courier

FONCEP

860041163

Una Compañía Cadena S.A.



2399132385

ZONA

☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.			
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

Destinatario:

LUIS AURELIO CORREA
CRA 13 # 8-17 BARRIO DANUBIO-

TOCAIMA
CUNDINAMARCA

▲ O.P. 526007

Planta Origen: MEDELLIN

Fecha Ciclo: 22/03/2023 19:32

CP: 252840

Número de guía: 2399132385

Nombre portería:

URBAN EXPRESS ESPECIAL

Reclamo:

☐

Incongruencia:

☐

Dev Recu:

☐

Portería:

☐

Producto: 343-01

11

☐	Casa	☐	1
☐	Edificio	☐	2
☐	Negocio	☐	3
☐	Conjunto	☐	4
☐	Oficina	☐	+4

☐	Blanca	☐	Madera
☐	Crema	☐	Metal
☐	Ladrillo	☐	Vidrio
☐	Amarillo	☐	Aluminio
☐	Otros	☐	Otros

☐	Entregado
☐	No Personal
☐	No hay quien reciba
☐	No Reside
☐	Rehusado
☐	Dir. Incompleta
☐	Dir. Errada
☐	Otros (Difícil acceso)
☐	Desconocido

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

NO PERMITE BAJO PUERTA

120gr

\$7.000,00

Quien Entrega

cadena courier
Una Compañía Cadena S.A.

Apreciado(a) Cliente:

LUIS AURELIO CORREA

CRA 16 B # 26 SUB 70 CASA 22 LOTE 22 MANZANA B-

SOACHA

CUNDINAMARCA

Remite: FONCEP - 860041163

O.P. 523778 ZONA NOZON9

Planta Origen: MEDELLIN

Fecha Ciclo: 23/02/2023 19:27

Peso: 120gr Valor: \$7.000,00

Cadena S.A. Tel: (57)(4) 378 66 66

Motivo Devolución:

☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐
No hay quien reciba	No Reside	Rehusado	Dir. Incompleta	Dir. Errada	Otros (Difícil acceso)	Desconocido

CADENA COURRIER CENTRO



17073289

4

cadena.com.co - Licencia 001068 del 9 de Septiembre de 2011

cadena courier

FONCEP

860041163

Una Compañía Cadena S.A.



17073289

ZONA NOZON9

☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.				
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	

Destinatario:

LUIS AURELIO CORREA

CRA 16 B # 26 SUB 70 CASA 22 LOTE 22
MANZANA B-

SOACHA

CUNDINAMARCA

O.P. 523778

Planta Origen: MEDELLIN

Fecha Ciclo: 23/02/2023 19:27

CP:

Número de guía: 17073289

Nombre portaría:

CADENA COURRIER CENTRO

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

Dev Recu: ☐ Portería: ☐



Producto: 343-01

Entrega	Otros
☐ Casa	☐ 1
☐ Edificio	☐ 2
☐ Negocio	☐ 3
☐ Conjunto	☐ 4
☐ Oficina	☐ +4

Color	Materia
☐ Blanca	☐ Madera
☐ Crema	☐ Metal
☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Otros	☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

NO PERMITE BAJO PUERTA

120gr

\$7.000,00

Quien Entrega

Cadena Courier

Entrega	Otros
☐ Entregado	☐
☐ No Personal	☐
☐ No hay quien reciba	☐
☐ No Reside	☐
☒ Rehusado	☐
☐ Dir. Incompleta	☐
☐ Dir. Errada	☐
☐ OTROS (Difícil acceso)	☐
☐ Desconocido	☐

Cadena S.A. Tel: (57)(4) 378 66 66 - www.cadena.com.co - Licencia 001068 del 9 de Septiembre de 2011